

MENDOZA, 18 NOV 2025

VISTO:

El contenido del Expediente: 37614/2025, en el que el Director de la carrera de posgrado Maestría en Energía, Dr. Ing. Jorge Eduardo NUÑEZ Mc LEOD, solicita la acreditación de asignaturas del señor Pablo JIRALA, alumno de la mencionada carrera de posgrado de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado estudiante, está inscripto en la mencionada carrera de posgrado bajo el Plan de Estudios vigente, aprobado por Ordenanza N° 05/2008-CS.

Que la Carrera de Posgrado "Maestría en Energía" dispone de un Plan de Estudios Estructurado.

Que es necesario acreditar las asignaturas optativas con nivel de posgrado correspondientes al trayecto personalizado por al menos 108 horas reloj que permita completar la carga horaria total dispuesta en el Plan de Estudios estructurado (Ordenanza N° 05/2008-CS).

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.7.2, Anexo I, permite en Carreras de Posgrado con Modalidad Estructurada la posibilidad de reconocer como equivalencias, asignaturas, cursos o módulos aprobados con anterioridad en Carreras de Posgrado bajo la condición que los objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía sea similar a los establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera donde se considere su acreditación.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS, en su Art. III.7.3, Anexo I, establece que el Comité Académico de cada Carrera analiza y determina por acta fundada la viabilidad total o parcial de la acreditación de cursos.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.4., (Anexo I y Anexo II, Reglamento de Carreras de posgrado con modalidad estructurada y personalizada, respectivamente), junto a la Resolución N° 69/2008-CD, en su Art.13 establecen que la supervisión académica de las Carreras de Posgrado está a cargo del Comité Académico.

Que por Resol. N° 322/2022-CD - Art. 1 se aprueba el "Instructivo para la Gestión Académica de Posgrado", detallando en su Anexo I (3.8.1) el procedimiento para la acreditación de cursos realizados en otras Carreras de Posgrados o Instituciones Universitarias reconocidas.

Que la Ordenanza N° 38/2012-CS en su ANEXO I y la Ordenanza N° 33/2012-R en su ANEXO II promueven un sistema flexible de equivalencias para convalidar cursos de posgrado que se dictan en el marco de las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo

Lo informado por el Comité Académico de la mencionada carrera, la Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al señor Pablo JIRALA (DNI: 30.837.450), las asignaturas optativas con nivel de posgrado, que se mencionan a continuación, conforme a lo dispuesto en Ordenanza N° 05/2008-CS - Plan de Estudios vigente de la citada carrera de posgrado:

Resol. – FI N° 877/2025

Asignaturas optativas aprobadas

NOMBRE DEL CURSO	Carga horaria [hs]	INSTITUCIÓN OTORGANTE
Evaluación de Proyectos de Inversión en el Área de la Energía	20	Facultad de Ingeniería – Univ. Nacional de Cuyo
Energía Renovables y Alternativas	24	Facultad de Ingeniería – Univ. Nacional de Cuyo
Energía Nuclear	24	Facultad de Ingeniería – Univ. Nacional de Cuyo
Planificación Ambiental del Recurso Hídrico	25	Facultad de Ingeniería – Univ. Nacional de Cuyo
Regulación Ambiental del Espacio Físico	24	Facultad de Ingeniería – Univ. Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **877/2025**